



Rad. 76-111-40-03-001-2019-00358-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", febrero 19 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00358-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: ALVARO FERNANDO GUTIERREZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0521

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, se ha encontrado ajustada a derecho, en consecuencia, se impartirá su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que surtido traslado, no se recibió objeción alguna y encontrarse ajustada a derecho.

ALBA.MONICA

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825d5d6f30243fe8fb403bbff4c1d99ebeaa6cceb59a410d6dd5005afcb334a**
Documento generado en 07/03/2022 07:59:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**